

ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL

CÓDIGO: F-GJ-46 **VERSIÓN**: 09 **FECHA**: 03/08/2018 **PÁGINA**: 1 de 3

RESOLUCIÓN Nº 0209

del 19 de febrero de 2019

"Por la cual se modifica transitoriamente la jornada laboral para los empleados del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 52 de 2008, modificado por el Decreto 883 de 2015, el Decreto Municipal 182 del 15 de Marzo de 2018 y el Acuerdo de la Junta Directiva del ISVIMED Número 01 del 2009,

CONSIDERANDO QUE:

- a) El Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, establece que el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo en jornadas de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.
- b) La Resolución 1175 de 2017 define la jornada laboral del Instituto en el siguiente horario:

De lunes a jueves:

De 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m. El descanso para el almuerzo será entre las 12:30 p.m. y la 1:30 p.m.

Los viernes de 7:30 am a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. El descanso para el almuerzo será entre las 12:30 p.m. y las 1:30 p.m.

c) Que conforme con el interés general de la comunidad de Medellín y con el objeto de propiciar la integración de los servidores públicos del Instituto con sus familias durante la época de semana santa, es necesario adecuar los horarios de atención y servicio al público a cargo del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín.



ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL

CÓDIGO: F-GJ-46 **VERSIÓN:** 09 **FECHA:** 03/08/2018 **PÁGINA:** 2 de 3

d) Que como consecuencia de lo anterior, para que los servidores públicos del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín disfruten los días 15, 16 Y 17 de abril 2019, se considera procedente modificar y programar la jornada laboral los días sábados 2, 16 y 30 de marzo de 2019, en horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., mediante los cuales se compensarán los días laborales de Semana Santa, para facilitar que los servidores públicos compartan con sus familias en estas fechas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer para los servidores públicos del Instituto Social de Vivienda Y Hábitat de Medellín – Isvimed, como jornada laboral los sábados 2, 16 y 30 de marzo de 2019, en horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., para compensar los días 15, 16 y 17 de abril de 2019, fechas en las cuales no se laborará, ni se abrirá el Instituto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los servidores públicos que salen a vacaciones durante las fechas a compensar - 2, 16 y 30 de marzo de 2019-, no están obligados a laborar en las fechas descritas en el Artículo Primero.

Parágrafo. Los días 15, 16 y 17 de abril de 2019, se computarán como días hábiles para quienes por estas fechas se encuentren disfrutando de su período de vacaciones, licencia o incapacidad.

ARTÍCULO TERCERO: Los servidores públicos que estén adelantando formación académica que incluya clases los días sábados 2, 16 y 30 de marzo de 2019, deberán compensar los días 15, 16 y 17 de abril de 2019, a partir del 25 de febrero de 2019 al 29 de marzo de 2019, en el siguiente horario:

Lunes a jueves:

7:00 a.m. a 12:30 p.m. y 01:30 p.m. a 6:00 p.m.

Viernes:

7:00 a.m. a 12:30 p.m. y 01:30 p.m. a 5:30 p.m.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales, será responsabilidad de cada Subdirector, Jefe y quienes tienen personal a cargo, garantizar la normal prestación del servicio en la forma descrita en la presente Resolución y velar por el cumplimiento de la jornada establecida.



ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL

CÓDIGO: F-GJ-46 VERSIÓN: 09 FECHA: 03/08/2018 PÁGINA: 3 de 3

ARTICULO TERCERO: Ordenar la comunicación de la presente Resolución a través de los diferentes medios de comunicación, así como en las carteleras y puerta de ingreso del Instituto, por cuanto los días 15, 16 y 17 de abril de 2019 no se laborará ni se abrirá el Instituto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Directora

Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

Elaboró:	Lina María Unibe Quintero Contratista Gestion Humana	Revisó:	Eliana María Rojas Hoyos Profesional Universitario	Revisó:	Vanessa Zuluaga Pérez N Subdirectora Administrativa y Financiera	Revisó y Aprobó	Laura Tobón Arango Subdirectora Jurídic	7
----------	---------------------------------------------------------------	---------	-------------------------------------------------------------	---------	------------------------------------------------------------------------	-----------------------	--------------------------------------------	---